

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 448**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY ADHIRIENDO A LA  
PROVINCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY NACIONAL  
CONOCIDA COMO "LEY YOLANDA"

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

30 NOV 2020

MESA DE ENTRADA

Nº 648 H... FIRMA: 11:30

FUNDAMENTOS:



Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.  
Poder Legislativo  
Presidencia

REGISTRO Nº	26 NOV. 2020	10322
		folios
		2

Pablo STECCA  
Auxiliar Administrativo  
Dirección Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

SEÑORA PRESIDENTE:

El presente proyecto de Ley propone la adhesión de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a lo dispuesto en la ley Nacional conocida como "Ley Yolanda", sancionada el 18 de noviembre de 2020, que establece la formación integral en medio ambiente para las personas que se desempeñen en la función pública, en homenaje a la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina, Yolanda Ortiz.

Yolanda Ortiz nació en Tucumán y falleció el pasado 22 de junio de 2019 a sus 94 años. Tras doctorarse en Química fue quien lideró la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano creada en 1970; destacándose también por ser la primera mujer en ejercer un cargo de semejante investidura en América Latina. Su gran innovación fue incorporar la perspectiva ambiental en la industria, estableciendo sus principios y lineamientos de trabajo en el paradigma de complejidad e integralidad del ambiente, siguiendo activamente estos temas hasta sus 87 años de edad, presidiendo la Organización Gubernamental "Centro Ambiental Argentino - CAMBIAR" y siendo asesora ad honorem en la Secretaría Nacional de Ambiente y Desarrollo Sustentable y del Consejo Federal de Medio Ambiente.

Es de suma importancia legislar sobre la educación ambiental a los fines de promover procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten formar capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sustentable basado en la equidad y justicia social, y el respeto por la diversidad biológica y cultural. Este proceso requiere de la articulación y equilibrio entre diversas dimensiones como la social, la ecológica, la política y la económica.

La UNESCO (2002) ha planteado que la Educación Ambiental no debe ser vista como un fin en sí misma, sino como una herramienta fundamental para realizar cambios en el conocimiento, los valores, la conducta, la cultura y los estilos de vida de los seres humanos para así alcanzar la sustentabilidad.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"*

Federico SCIURANO  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

El 02 de diciembre de 1992 se sancionó la Ley provincial de Medio Ambiente N° 55 que en su Artículo 4° establece: "el principio de desarrollo sostenible es el único mecanismo posible para permitir el crecimiento y desarrollo socioeconómico de la Provincia de Tierra del Fuego, en armonía con la libre y permanente disponibilidad en el tiempo de los recursos naturales, renovables y no renovables, garantizando su utilización racional a las generaciones futuras".

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este Proyecto de Ley.

Federico SCIURANO  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

26 NOV 2020



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE UCR

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



## PROYECTO DE LEY

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1°:** Adhiérase a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur a lo dispuesto por la Ley Nacional conocida como "Ley Yolanda", que tiene por objeto garantizar la formación integral en perspectiva de desarrollo sostenible, apoyada en valores ambientales de sostenibilidad e inclusión para las personas que se desempeñen en la función pública, y establece la capacitación obligatoria en la temática de desarrollo sostenible y ambiente, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías.

**ARTICULO 2°:** Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Producción y Ambiente o la que lo reemplace en el futuro como máxima Autoridad Ambiental provincial.

**ARTÍCULO 3°:** Establécese que el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial pondrán a disposición de la Autoridad de Aplicación un equipo coordinador, el cual, luego de ser capacitado será responsable de implementar y realizar seguimiento del proceso en cada organismo.

**ARTÍCULO 4°:** Se invita a las jurisdicciones municipales de Rio Grande, Tolhuin y Ushuaia a adherir a la presente ley, y a poner a disposición de la Autoridad de Aplicación un equipo coordinador, el cual, luego de ser capacitado será responsable de implementar y realizar seguimiento del proceso en cada organismo.

**ARTÍCULO 5°:** La Autoridad de Aplicación, por vía reglamentaria, definirá y justificará los contenidos, metodologías, plataformas de divulgación de los mismos, así como los indicadores de implementación y seguimiento que resultaren pertinentes a los fines del cumplimiento de los objetivos de la ley.

**ARTICULO 6°:** Regístrese, comuníquese, archívese.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"*

Federico SCIURANO  
Legislador U.C.R.  
PODER LEGISLATIVO